

**EMPRESA PÚBLICA DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DEL CANTON SANTA ROSA**

**EMAPASR-EP**

**RESOLUCIÓN No. 69-2012-GG-EMAPASR-EP**

**Ing. Mario Humberto León Valarezo**

**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE AGUA  
POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SANTA  
ROSA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante Ordenanza expedida por el Concejo Cantonal de Santa Rosa, vigente desde el nueve de abril de dos mil diez, al amparo de la Ley Orgánica de Empresas Públicas se creó la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Rosa - "EMAPASR EP", como una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, que opera sobre bases comerciales y cuyo objetivo es la prestación de servicios públicos, los mismos que se prestarán en base a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, universalidad, accesibilidad, regularidad, calidad, responsabilidad, continuidad, seguridad y precios equitativos.

**Que**, el primer inciso del artículo 7 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas prevé que "*La designación y contratación de personal de las empresas públicas se realizará a través de procesos de selección que atiendan los requerimientos empresariales de cada cargo y conforme a los principios y políticas establecidas en esta Ley, la Codificación del Código del Trabajo y las leyes que regulan la administración pública. Para los casos de directivos, asesores y demás personal de libre designación, se aplicarán las resoluciones del Directorio.*"

**Que**, en EMAPASR EP, conforman el nivel jerárquico superior, los Gerentes, Directores, Asesores y Tesorera/o cuya designación corresponde al Gerente General.

En ejercicio de las atribuciones, facultades que le concede la Ley, RESUELVE expedir las siguientes:

---

Direccion: Calle Sucre y Av. El Oro – Edificio Aguirre-Celi Telefax: 07-2943985-2945226

Web: [www.emapasr.gov.ec](http://www.emapasr.gov.ec)



**EMPRESA PÚBLICA DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SANTA ROSA**  
**EMAPASR-EP**

**NORMAS PARA NOMBRAR AL PERSONAL DE LIBRE  
DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN EN LA EMPRESA PÚBLICA  
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTA  
ROSA, EMAPASR EP**

**Art. 1.- OBJETO.**- La presente resolución tiene como objeto desarrollar el procedimiento para la designación de las servidoras o servidores que ocupen cargos de libre designación y remoción.

**Art. 2.- DEFINICIÓN.**- La o el gerente general, Gerente, Directores, Asesores y Tesorera/o de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Rosa son funcionario de libre designación y remoción.

**Art. 3.- AUTORIDAD NOMINADORA.**- Intervienen en calidad de autoridades nominadoras y por tanto con facultad para nombrar y remover a las y los funcionarios de libre designación y remoción, en los siguientes casos:

- a) La o el gerente general será nombrado por el Directorio de EMAPASR EP, de una terna que presentará quien ejerza la presidencia;
- b) Las o los Directores, de una terna presentada por la o el gerente general;
- c) Las y los demás funcionarios de libre designación y remoción lo hará el gerente general previo proceso de selección determinado en ésta resolución.

**Art. 4.- DE LAS TERNAS.**- Las ternas estarán integradas por tres postulantes que cumplan los requisitos y perfiles para el desempeño del cargo, considerando la siguiente paridad de género: hombre-mujer-hombre; o, mujer-hombre-mujer.

Cuando una o uno de los integrantes de la terna presente su excusa antes del acto de nombramiento, la autoridad nominadora deberá completar el número de integrantes.

**Art. 5.- PROCESO DE SELECCIÓN.**- A través del sistema informático de EMAPASR EP, el Jefe de Talento Humano convocará a las ciudadanas y ciudadanos interesados en ocupar cargos de libre designación y remoción a presentar sus hojas de vida y mantendrá una base de datos que incluirá a servidoras y servidores de carrera empresarial, del mayor nivel profesional y los pondrá a consideración del gerente general, cuando le sea requerido.

# EMPRESA PÚBLICA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SANTA ROSA

## EMAPASR-EP

El Jefe de talento Humano podrá solicitar por escrito a las Universidades y Escuelas Politécnicas y colegios profesionales que remitan hojas de vida de profesionales que cumplan los perfiles que se requieran para ocupar cargos de libre designación y remoción.

Por tratarse de cargos de confianza, el directorio o el gerente general no están obligados a nombrar a quienes consten en la base de datos que mantenga el Jefe de Talento Humano, pero verificarán que cumplan los requisitos y perfiles para el cargo.

Con el propósito de estimular al talento humano empresarial, se preferirá a servidoras y servidores de carrera que ocupen cargos del más alto nivel profesional, en cuyo caso serán nombrados mediante nombramiento provisional.

**Art. 6.- INCORPORACIÓN.**- Una vez que el Directorio o la o el Gerente General, según corresponda, designen al servidor o servidora idóneo para que desempeñe el cargo, comunicará al Jefe de Talento Humano, la misma que procederá a la legalización respectiva a través de la suscripción de la acción de personal.

**Art. 7.- PARIDAD DE GÉNERO EN CARGOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN.**- La o el Gerente General de EMAPSR EP, cuidará que en el ejercicio de los cargos de libre designación y remoción se cumpla el principio de paridad entre hombres y mujeres.

**Art. 8.- RENUNCIA.**- La renuncia presentada por servidoras o servidores de libre designación y remoción será conocido y aprobado dentro de los quince días siguientes, por la correspondiente autoridad nominadora. Si en el plazo señalado no hubiere pronunciamiento se entenderá aprobado de pleno derecho.

**Art. 9.- REMOCIÓN.**- La correspondiente autoridad nominadora podrá resolver la remoción de las servidoras o servidores de libre designación y remoción sin necesidad de presentar razones o argumentos que justifiquen su decisión, la que será notificada a través del Jefe de Talento Humano.

**Art. 10.- LIQUIDACIÓN.**- Una vez aceptada la renuncia o notificada la remoción, la ex - servidora o servidor realizará la entrega - recepción de los bienes muebles a su cargo y toda la información física o digital generada, así como la declaración jurada de bienes patrimoniales con lo cual, la empresa realizará el pago de la liquidación de sus haberes. No habrá lugar al pago de indemnización por ninguna de las formas de cesación de funciones.

**Art. 11.- INHABILIDADES.**- No podrán ser designados ni actuar como Administradores de Área, los que al momento de su designación o durante el ejercicio de sus funciones se encuentren

---

Direccion: Calle Sucre y Av. El Oro – Edificio Aguirre-Celi Telefax: 07-2943985-2945226

Web: [www.emapasr.gov.ec](http://www.emapasr.gov.ec)



**EMPRESA PÚBLICA DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SANTA ROSA**  
**EMAPASR-EP**

incursos o incurran en una o más de las inhabilidades establecidas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas y en el Reglamento Interno de Administración del Talento Humano.

En el evento de comprobarse que la persona designada se encuentra incursa en una o cualquiera de las inhabilidades señaladas, será inmediatamente cesada en sus funciones por el Directorio o la o el Gerente General según corresponda, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas y/o penales a las que hubiere lugar.

**Disposición Final.-** Las presentes **NORMAS PARA NOMBRAR AL PERSONAL DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN EN LA EMPRESA PÚBLICA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTA ROSA, EMAPASR EP**, entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la gaceta oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Rosa y en la página web institucional.

Que las **NORMAS PARA NOMBRAR AL PERSONAL DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN EN LA EMPRESA PÚBLICA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTA ROSA, EMAPASR EP**, fue aprobado, por el Ing. Mario H. León Valarezo, Gerente General de la EMAPASR-EP, a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil doce.



Ing. Mario H. León Valarezo  
**GERENTE GENERAL DE EMAPASR-EP.**

De conformidad con lo prescrito en la reglamentación interna de la Empresa, SANCIÓNÓ las **NORMAS PARA NOMBRAR AL PERSONAL DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN EN LA EMPRESA PÚBLICA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTA ROSA, EMAPASR EP**, y ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial y en portal [www.santarosa.gob.ec](http://www.santarosa.gob.ec) y [www.emapasr.gob.ec](http://www.emapasr.gob.ec).

Comuníquese y publíquese.

Dado en Santa Rosa a los diez días del mes diciembre del dos mil doce.



Dirección: Calle Sucre y Av. El Oro – Edificio Aguirre-Celi Telefax: 07-2943985-2945226

Web: [www.emapasr.gov.ec](http://www.emapasr.gov.ec)